

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 ABR 2022

VISTO la Nota N° 079/22 Letra: A.F., presentada por la Legisladora Andrea G. FREITES, integrante del Bloque F.D.T. – P.J.; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma, informa su traslado a la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica, a los efectos de asistir al evento “SEATRADE CRUISE GLOBAL 2022”, que se llevará a cabo desde el día 25 al 28 de Abril del corriente año, de acuerdo a la invitación cursada por la Dirección Provincial de Puertos.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (ida: 22/04/22), BUE-MIAMI (ida: 22/04/22), MIAMI-BUE (regreso: 29/04/22), BUE-USH (regreso: 30/04/22), la liquidación de CINCO (5) días de viáticos Internacionales y DOS (2) días de viáticos Nacionales a la Legisladora peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (ida: 22/04/22), BUE-MIAMI (ida: 22/04/22), MIAMI-BUE (regreso: 29/04/22), BUE-USH (regreso: 30/04/22), a nombre de la Legisladora Andrea G. FREITES, integrante del Bloque F.D.T. – P.J; de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- CINCO (5) días de viáticos Internacionales y DOS (2) días de viáticos Nacionales a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0100/22

Mónica Susana BRQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo